



AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1972/2025
Fecha Resolución: 18/12/2025

D^a. Rocío Campos Delgado, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla), adopta la siguiente Resolución:

DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LOS CONCEJALES CON DELEGACIONES ESPECIALES

Con el fin de optimizar la gestión municipal, dotar de mayor agilidad a la tramitación administrativa y profundizar en una distribución eficaz de responsabilidades, se considera oportuno y necesario transformar la naturaleza de dichas delegaciones a un carácter genérico, confiriendo a los Concejales delegados facultades expresas para la resolución y firma de los expedientes relativos a sus respectivas áreas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las expresamente indelegables, en los Tenientes de Alcalde y en cualquier Concejál.

Segundo. El artículo 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, regula las delegaciones genéricas por áreas, especificando que estas pueden abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El artículo 44 del citado Real Decreto 2568/1986 dispone la forma y los efectos de las delegaciones, así como la obligación de dar cuenta al Pleno de la Corporación.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), y de conformidad con los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF),

RESUELVO

PRIMERO.- Establecer un nuevo régimen de delegaciones de carácter genérico en los Concejales y Concejalas que se relacionan a continuación.

SEGUNDO.- Delegar con carácter genérico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del ROF, los servicios que se indican en los siguientes Concejales:

- Sara Gómez Muñoz, Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Igualdad y LGTBI
- Juan Francisco Quevedo Ortíz, Concejál Delegado de Infraestructuras y Servicios Generales.
- José Manuel García Sanz, Concejál Delegado de Fiestas y Tradiciones, Salud, Consumo y Mercado.
- Paula Hernández Lucena, Concejala Delegada de Hacienda, Recursos Humanos, Juventud y Bienestar Animal
- Ángel Pablo Rodríguez, Concejál Delegado de Ordenación del Territorio, Deportes, Medio Ambiente y Agricultura
- Asunción García Ríos, Concejala Delegada de Cultura, Turismo, Educación y Participación Ciudadana
- Manuel Camacho López, Concejál Delegado de Desarrollo Económico, Comercio y Cementerio

Código Seguro De Verificación	opxi8ARZD+nW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	18/12/2025 12:59:03
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/opxi8ARZD+nW9uebFCY2jA==		





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

TERCERO.- Alcance de las Delegaciones Genéricas. Las delegaciones conferidas comprenden la facultad de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. De forma específica, y sin carácter limitativo, incluyen las siguientes atribuciones:

- a) La dirección, impulso y gestión ordinaria de los servicios adscritos a su delegación.
- b) La tramitación, resolución y firma de todos los expedientes administrativos relativos a las materias delegadas.
- c) El otorgamiento de licencias, permisos y autorizaciones que la legislación sectorial no atribuya expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.
- d) La autorización y disposición de gastos, el reconocimiento de obligaciones y la aprobación de facturas, dentro de los límites establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto y la normativa vigente.
- e) La firma de los contratos menores vinculados a su área de gasto, de conformidad con la legislación de Contratos del Sector Público.
- f) La firma de informes, certificados, providencias y demás actos de trámite o resolutorios.
- g) El ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones leves tipificadas en las ordenanzas municipales relativas a las materias delegadas, salvo atribución expresa a otro órgano.
- h) La emisión de los informes de motivación de necesidad de los contratos, en su condición de responsables de las áreas de gasto correspondientes.

CUARTO.- Atribuciones no Delegadas Quedan excluidas de la presente delegación las atribuciones que, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás normativa de aplicación, son indelegables por la Alcaldía.

El resto de servicios y materias no incluidos en las delegaciones conferidas quedan bajo la responsabilidad directa de esta Alcaldía, que mantendrá en todo caso la alta dirección y coordinación de todos los servicios municipales.

QUINTO.- En todas las resoluciones y actos que se dicten en virtud de esta delegación, el Concejal o Concejala deberá hacer constar expresamente la siguiente fórmula: "Por delegación de la Alcaldesa, según Resolución de Alcaldía nº [NÚMERO]/[AÑO], de fecha [FECHA]".

SEXTO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación, y se mantendrá vigente hasta su modificación o revocación expresa.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente la presente Resolución a los Concejales y Concejales designados. Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para su general conocimiento.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Cantillana (Sevilla).

LA ALCALDESA

Fdo. Rocío Campos Delgado

Código Seguro De Verificación	opxi8ARZD+nW9uebFCY2jA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	18/12/2025 12:59:03
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/opxi8ARZD+nW9uebFCY2jA==		

